



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO**, el Informe N° 001356-2023-DAFO/MC de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6,000 UIT) sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica, el cual considera, entre otros, el 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC, rectificadas y modificadas por las Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000 242-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional" y formaliza la convocatoria;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001376-2023-DGIA/MC, del 18 de diciembre del 2023, el Ministerio de Cultura declaró a RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' por la postulación que contempla la participación en el evento 'Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana', en Cuba, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Expediente N° 0197344-2023 y N° Expediente N° 0197348-2023 de fechas 21 y 22 de diciembre del 2023, la persona natural RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN solicita desistimiento como beneficiario al 'Estímulo a la Promoción Internacional- 2023';

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de desistimiento presentada por el beneficiario RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN al 'Estímulo a la Promoción Internacional- 2023', no sustentan circunstancia sobrevenida, que obedezca a caso fortuito o motivo de fuerza mayor;

Que, sin embargo, señala que en la solicitud presentada por el beneficiario se evidencia la imposibilidad de participar en el evento y la intención de desistir del estímulo; por lo cual, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001376-2023-DGIA/MC, del 18 de diciembre del 2023, en la que el MINISTERIO declaró a RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional- 2023' por la postulación que contempla la participación en el evento 'Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana', en Cuba, considerando además, que la administración no ha suscrito el Acta de compromiso y tampoco ha efectuado desembolso alguno;

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, corresponde, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001376-2023-DGIA/MC, del 18 de diciembre del 2023 mediante la cual el Ministerio de Cultura declaró a RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' por la postulación que contempla la participación en el evento 'Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana', en Cuba, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 001376-2023-DGIA/MC del 18 de diciembre del 2023 mediante la cual se declaró beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' a RODOLFO DANIEL ZAVALA CHIAN.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES